MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO
PROVINCIA DE CORDOBA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA FOLIO Nº 027 Dpto. Río 1º - Cba.

FUNDAMENTOS

Elevamos a consideración de ese Cuerpo, Proyecto de Ordenanza por el cual se autoriza al D.E.M. a

*Incrementar en un 10% (diez por ciento) los haberes de toda la planta de personal municipal a partir del mes de Agosto/2011.-

La presente medida, prevista en las proyecciones presupuestarias del corriente año, tiene como objetivos fundamentales:

- Cumplir con el compromiso contraído con el Sindicato de Empleados Municipales en otorgar un nuevo incremento de haberes al personal, partir del segundo semestre/2011.

- Que los incrementos otorgados en este período, se aproximen a la escala de haberes aprobada en Plenario por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA Nº 702/11

Artículo 1º.- AUTORICESE al D.E.M. a:
*Incrementar en un 10% (diez por ciento) los haberes de toda la planta de personal municipal a partir del mes de Agosto/2011.-

Artículo 2º.- AUTORICESE al D.E.M. a modificar las escalas de sueldos autorizadas mediante Ord. Nº 698/11 a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.-COMUNIQUESE al D.E.M. a efectos de su promulgación, publicación y archivo.

"Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa a los 15.días del mes de agosto del 2011."

ALEJANDRA CID
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA SANTA ROSA

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA Dpto. Río Primero - Cba.

Dr. ROBERTO D. BRUNO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

Promulgada por:
Decreto Nº 028/2011
De Fecha: 17 de agosto de 2011